



# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR 56 FIRA DEL LLIBRE DE VALÈNCIA

Del 14 al 24 de octubre de 2021

## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objetivo

La Fira del Llibre de València es una actividad que organizan el Gremi de Llibrers de València y la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunitat Valenciana, y que se desarrolla con periodicidad anual en la ciudad de València con el objetivo de promover el libro, la lectura y la actividad de las librerías, entidades e instituciones que se dedican a la venta al público, la distribución y la edición de libros.

La 56 edición de la Fira del Llibre de València se celebrará en los Jardines de Viveros de València del **14 al 24 de octubre de 2021**, ambos incluidos.

## CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA FIRA

### Artículo 2. Titularidad y organización

- La titularidad y organización de la Fira del Llibre de València corresponden al Gremi de Llibrers de València y a la Fundació Fira del Llibre de València, de la Comunitat Valenciana.
- La Junta Directiva del Gremi de Llibrers de València y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre de València serán los máximos responsables de la organización de la Fira y adoptarán las medidas que sean necesarias respecto a la organización y su desarrollo, y también para la aplicación de este reglamento.

## CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la Fira del Llibre de València con caseta propia:

Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València  
Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València  
Editoriales  
Distribuidoras  
Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio  
Medios de comunicación



- Las editoriales/distribuidoras podrán participar en la Fira del Llibre de València **con caseta propia o mediante un acuerdo con una librería expositora**. Una editorial o distribuidora solo podrá hacer este acuerdo con una sola librería.
  - Los acuerdos se harán directamente entre librerías y editoriales/distribuidoras, y tendrán carácter privado.
  - Las editoriales/distribuidoras que participan con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías figurarán en la rotulación, planos y programas de la Fira, siempre que el librero/a lo haya comunicado a la organización **antes del 5 de septiembre del 2021**, con una carta del editor que certifique que su editorial estará representada en la librería.
  - El objetivo de este acuerdo es que la caseta de la librería dé visibilidad al contenido de la editorial/distribuidora asociada, pero en ningún caso se cederá parte de la caseta a la editorial/distribuidora.
  - No se permitirá la venta mediante personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la caseta de las librerías, ni una exposición de ese único sello que ocupe un espacio considerable dentro de la caseta, para mayor visibilidad de las librerías.
- En el caso específico de venta de publicaciones facsímiles, podrán participar con caseta propia las empresas o autónomos en la categoría de editoriales
- De forma extraordinaria, la Junta del Gremi decidirá la presencia con espacio propio dentro de la Fira, de ONG, asociaciones y patronales en torno al libro. Su participación será exclusivamente por invitación y las condiciones se pactarán de forma personalizada.

#### **Artículo 4. Sujetos excluidos**

- No podrán participar en la Fira con caseta propia:
  - Las librerías, editoriales o distribuidoras que se dediquen principalmente a la venta de libros de segunda mano o de saldo.
  - Las editoriales que no tengan distribución regular en librerías o que publiquen a un solo autor.
  - Las empresas de servicios editoriales.
  - Los participantes en ediciones anteriores que mantengan cualquier deuda con la organización de la Fira, con el Gremi de Llibrers de València, o con la Fundació Fira del Llibre de València
  - Los participantes en ediciones anteriores de la Fira que hubieran sido sancionados con la prohibición de participar en la misma.

### **CAPÍTULO 4. CUOTAS**

#### **Artículo 5. Cuotas de participación**

Hay dos tamaños de caseta:

Una caseta: 10m<sup>2</sup> (4m x 2,5m)

Mitja caseta: 5m<sup>2</sup> (2m x 2,5m)



- En el Paseo Antonio Machado no podrán alquilarse más de dos casetas de 10m2 ni media caseta. Es decir, como mínimo se podrá alquilar una caseta (10m2) y como máximo dos casetas (10m2 + 10m2).
- En la zona de la Plaza se podrá alquilar desde una media caseta (5m<sup>2</sup>), hasta dos casetas (10m<sup>2</sup> + 10m<sup>2</sup>).

La cuota de participación como expositor en la Fira, IVA incluido, será:

<b>Librerías asociadas al Gremi (con antigüedad mínima de un año):</b>
1ª caseta: 560 €
2ª caseta: 645 €
½ caseta en la plaza: 382,50 €
<b>Librerías no asociadas al Gremi:</b>
Una caseta: 1.895 €
½ caseta: 950 €
<b>Editoriales y distribuidoras:</b>
2.530 € por caseta.
1.380 € por ½ caseta
<b>Instituciones, entidades y medios de comunicación:</b>
3.921 € por caseta.

Estas cantidades incluyen IVA pero no póliza de seguro por el contenido de cada caseta.

- En el momento de hacer la solicitud de la caseta se abonarán 200 € en concepto de garantía por tramitación de la solicitud, como primer pago de la totalidad de la caseta. El ingreso o transferencia bancaria se realizará en la cuenta del Gremi de Llibrers de València, de CAIXA POPULAR: ES76 3159 0015 8823 2590 9725.
- Se enviará copia de la transferencia realizada al correo [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com)
- El plazo para solicitar la caseta de expositor finalizará el martes, 29 de junio del 2021. En caso de que la organización desestime la solicitud, se devolverá el importe abonado correspondiente a los 200 € de garantía.
- Con las solicitudes recibidas en tiempo y forma, que reúnan los requisitos establecidos, se elaborará una lista de solicitudes aprobadas y se comunicará a los interesados. Una vez aprobada la solicitud, deberá efectuarse el ingreso del resto de la cuota de inscripción correspondiente a cada categoría. El plazo para el pago de la totalidad de la cuota de expositor será el martes 20 de julio de 2021. La posterior renuncia por parte del solicitante o expulsión como expositor, acordada por la Junta Directiva del



Gremi y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre, no incluye la devolución de la cantidad entregada.

- El ingreso en concepto de garantía no será necesario en el caso de solicitudes de organismos públicos u otras entidades, si así se acuerda. Sí que será necesaria la recepción de la solicitud en el plazo establecido, que supone un compromiso firme de su participación.
- Si es el solicitante el que retira su solicitud por causa justificada, tendrá opción a devolución si la baja se produce antes del pago del segundo plazo. **Después del abono del segundo plazo no habrá opción a la devolución de la cuota pagada.**
- La organización decidirá la lista de solicitudes aprobadas para participar y **se reserva el derecho de admisión** de los participantes en la Fira del Llibre.
- También se reserva la facultad de instalar, además de las casetas que se asignan a los expositores, las reservadas a servicios y actividades, organismos públicos, patrocinadores y colaboradores que se consideran necesarios.
- **En función de las medidas Covid-19 y de las solicitudes recibidas, la Fira del Llibre se reserva el derecho de alquilar solo una caseta por expositor. En todo caso, en el momento de publicar la lista de solicitudes aprobadas, se comunicará el número de casetas que cada expositor puede alquilar.**

## **CAPÍTULO 5. ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CASETAS**

### **Artículo 6. Criterios de adjudicación**

La Fira se celebra en un lugar público protegido y tiene acotado el espacio para su ubicación y desarrollo. Además, la situación sanitaria ocasionada por la pandemia de la Covid-19, supone el establecimiento de todas las medidas de seguridad que indique la normativa vigente. Por esta razón, el número de casetas de la Fira es limitado y puede ser inferior a la cantidad de solicitudes recibidas. En consecuencia, la solicitud, por ella misma no garantiza la adjudicación de la caseta. En este caso, las solicitudes recibidas por librerías agremiadas al Gremi de Llibrers de València tendrán prioridad respecto al resto, y, a continuación, las primeras solicitudes recibidas correctamente tendrán prioridad respecto a las últimas.

Se diferencian dos zonas de venta de acuerdo con la distribución que determina la organización de la Fira, aunque, en función de la cantidad de solicitudes recibidas y de la situación sanitaria, la organización de la Fira se reserva el derecho a la adjudicación y la distribución de las casetas.



## ZONA VENTA - PASEO ANTONIO MACHADO

- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, y un fondo editorial de, al menos, 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares en las librerías generalistas y 1500 en las librerías especializadas.

## ZONA VENTA - PLAZA

**En función de la cantidad de solicitudes recibidas y de la situación sanitaria, la organización de la Fira se reserva el derecho de ofrecer la zona de venta de la Plaza.**

- Librerías y otros socios del Gremi de Llibrers de València sin establecimiento comercial abierto al público y que no cumplan el resto de los requisitos mencionados en el punto anterior.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers que no tengan cabida en la zona del paseo.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València que quieran alquilar media caseta o más de dos casetas.
- Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València.
- Editoriales.
- Distribuidoras.
- Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio.
- Medios de comunicación.

La organización adjudicará las casetas disponibles entre los solicitantes que hayan sido admitidos a participar en la Fira, por orden, y de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación.

### **Artículo 7. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PASEO ANTONIO MACHADO**

En primer lugar, se adjudicarán las casetas correspondientes a las librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, y un fondo editorial variado de, al menos, 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares en las librerías generalistas y 1500 en las librerías especializadas. Se tendrá en cuenta que:

- Esta zona estará situada en el Paseo Antonio Machado. Si el paseo no es suficiente para albergar todas las librerías de esta zona, se acotará también un espacio en la Plaza en las primeras casetas situadas frente al Museo de Ciencias Naturales.
- Las librerías expositoras de esta zona podrán compartir las casetas con otras librerías expositoras de las mismas características, configurando así un



grupo con casetas comunicadas para poder ofrecer una mayor variedad de publicaciones al público.

- La adjudicación de la situación de los diferentes espacios dentro de esta zona se realizará por sorteo interno, abierto solamente a los socios del Gremi. La fecha del sorteo se comunicará directamente a los interesados.
- Se irán adjudicando las casetas según el nombre de la librería o grupo de librerías que vaya saliendo primero en el sorteo. Es decir, si la librería X es la primera que sale en el sorteo, ocupará la caseta número 1, que corresponde al primer expositor del Paseo Antonio Machado desde la entrada de Blasco Ibáñez. En el caso de grupos de librerías, se dispondrá de tantas papeletas en el sorteo como librerías conforman el grupo.
- Os recordamos que cada librería de este espacio podrá disponer de un mínimo de una caseta y de un máximo de dos casetas. Si la librería X quiere dos casetas, la siguiente librería que aparezca en el sorteo empezará a ocupar el espacio correspondiente a la tercera caseta del paseo.

#### **Artículo 8. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PLAZA**

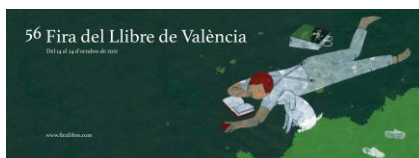
A continuación, se adjudicarán también por sorteo, abierto a los interesados, las casetas correspondientes a las librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València, editoriales, distribuidores, medios de comunicación, organismos oficiales y entidades con un fondo editorial propio, teniendo en cuenta que:

- La adjudicación de las casetas de expositores que participan en esta zona será en función del espacio disponible. Por lo tanto, se adjudicará, en primer lugar, un módulo por solicitante. La adjudicación del segundo módulo quedará condicionada a la disponibilidad de casetas.
- En caso de que a algún participante se le hayan adjudicado menos casetas de las solicitadas, se procederá a la devolución de la cuota de participación abonada.
- Una vez realizada la adjudicación, el número de caseta y la situación serán publicadas en la web de la Fira.

### **CAPÍTULO 6. INSCRIPCIÓN DE EXPOSITORES**

#### **Artículo 9. Solicitud de inscripción**

- La tramitación de las solicitudes de expositores se hará directamente desde la sede permanente de la Fira del Llibre de València, en la calle Pintor Benedito, 9-2º, 46007, València. Información y teléfono de contacto: 667 814 107.
- Las solicitudes para participar como expositor con caseta propia se tendrán que tramitar por medio de las personas físicas o jurídicas interesadas, siempre que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 3.
- Documentación que hay que aportar:



<b>Agremiados al Gremi de Llibrers de València</b>	<p style="text-align: center;"><u>Formulario de solicitud</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Documento de protección de datos</u></p> <p style="text-align: center;"><b>ANTES DEL 29 DE JUNIO</b></p>
<b>No agremiados que participaron en la Fira del Llibre de València del 2019</b>  (Editoriales Distribuidoras Instituciones Medios de comunicación)	<p style="text-align: center;"><u>Formulario de solicitud</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Documento de protección de datos</u></p> <p style="text-align: center;"><b>ANTES DEL 29 DE JUNIO</b></p>
<b>Que no participaron en la Fira del 2019</b>  Editoriales Distribuidoras Instituciones Medios de comunicación	<p style="text-align: center;"><b><u>Formulario de solicitud</u></b></p> <p style="text-align: center;">DNI del representante legal de la empresa.</p> <p style="text-align: center;">CIF de la empresa.</p> <p style="text-align: center;">Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.</p> <p style="text-align: center;">Informe de vida laboral de su código de cotización a la Seguridad Social actualizado.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Documento de protección de datos</u></b></p> <p>Enviar la documentación a <a href="mailto:info@firallibre.com">info@firallibre.com</a></p>
<b>En todos los casos</b>	<p style="text-align: center;"><b>Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta del Gremi de Llibrers de València, del importe de participación. En el justificante <b>tiene que constar el nombre de la librería.</b></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Tendrá que ser enviada al correo <a href="mailto:info@firallibre.com">info@firallibre.com</a></b></p>

- Se puede reclamar más documentación a los casos que considere la Secretaría Técnica de la Fira.

**No podrá inscribirse ningún expositor que no haya entregado la solicitud debidamente complementada o que no aporte la documentación requerida en el plazo establecido.**

#### **Artículo 10. Plazo de presentación**

- El plazo para solicitar caseta de expositor finalizará el martes 29 de junio del 2021.



- El plazo para el pago total de la caseta finalizará el martes, 20 de julio de 2021.

## CAPÍTULO 7. EXPOSITORES Y VENTA

### Artículo 11. Sobre los expositores

- Tal y como se ha explicado en el artículo 3 del capítulo 3, *'Requisitos de los solicitantes*, las editoriales/ distribuidoras pueden participar con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías, cuando lleguen a un acuerdo con una sola librería.
- Por otra parte, las librerías expositoras podrán dedicar una parte del espacio, dentro de su caseta, a la promoción exclusiva de alguna editorial, según su criterio, **siempre que esté como encargado de la caseta el librero/a o personal propio contratado por la librería.**
- **En ningún caso se cederá una parte sustancial de la caseta a una editorial o distribuidora.**
- En los casos de acuerdos entre librerías y editoriales, se dará publicidad a estar últimas en una cartela, de rotulación especial, creada a tal efecto, siempre y que el librero lo haya comunicado a la organización, en el plazo correspondiente con una carta del editor/a o distribuidor/a que certifique que su editorial/distribuidora estará representada en la librería. **Se pueden colocar en la cartela de rotulación un máximo de seis editoriales.**
- **Las librerías expositoras tendrán que tener a la venta fondo de al menos 40 editoriales diferentes.** Queda expresamente prohibido tener a la venta únicamente fondo de una editorial o grupo editorial.
- Queda expresamente prohibido realquilar o ceder el espacio adjudicado a terceros.
- Las editoriales, instituciones y entidades deberán tener a la venta sus publicaciones. Queda expresamente prohibido que el fondo editorial que muestran sea gratuito.
- Los expositores facilitarán a la organización los datos estadísticos que se les pidan, así como a cumplimentar los cuestionarios que se les pidan.
- Las casetas no podrán realizar actividades diferentes a la venta de libros o a la presencia de autores dentro de su caseta. La realización de estas acciones tiene que ser respetuosa con la armonía ambiental y no puede obstaculizar el acceso a otras casetas.

### Artículo 12. Normas de venta





- Las librerías participantes como expositores podrán exponer y vender en sus casetas todas las publicaciones de libro nuevo que estén autorizadas a vender en sus establecimientos comerciales.
- Los expositores podrán conceder al público un descuento especial por Feria del 10 % sobre el precio de venta al público, siempre de acuerdo con las especificaciones que marca la Ley del Libro. El descuento máximo del 10 % incluirá los descuentos en especias.
- En la Fira solo se podrán vender libros, materiales audiovisuales y/o digitales que formen parte de la publicación del libro. En ningún caso se podrán vender electrodomésticos, obras de arte, menaje de mesa, cacerolas, etc.
- Queda prohibida la venta de lotes en los que el precio total sea inferior a la suma parcial de las publicaciones que incluye, así como cualquier publicación en precio de saldo.
- Las ventas se realizarán dentro de las casetas y, en **ningún momento los expositores podrán atender al público desde el exterior ni presionarlo para la adquisición de libro. Tampoco se podrá repartir ningún tipo de publicidad por el recinto de la Fira o sus accesos.**

### Artículo 13. Horario de venta

- El horario de apertura al público será:

DÍAS LABORABLES, DE LUNES A JUEVES	11.00 a 14.00 horas ---- 17.00 a 20.30 horas
VIERNES	11.00 a 14.00 horas ---- 17.00 a 20.30 horas
FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	11.00 a 14.30 horas ---- 16.30 a 20.30 horas

- Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante el horario de apertura de la Fira. El expositor que tenga cerrada la caseta durante estas horas o abierta fuera de los horarios de la Fira será advertido de incumplimiento del reglamento con las consecuencias oportunas.
- **En cualquier caso, los horarios se ajustarán a la normativa que se establezca en función de la situación sanitaria marcada por la pandemia de la Covid-19.**

## **CAPÍTULO 8. INSTALACIÓN Y MONTAJE**

### Artículo 14. Instalaciones y montaje



- Los participantes dispondrán de su caseta desde el **martes 12 de octubre a partir de las 9 horas de la mañana**. Se abonará una fianza por un importe de **20 €** a la entrega de llaves, que se recuperará a la finalización, previa entrega de estas y revisión del personal de organización, después de dejar la caseta en las mismas condiciones de la entrega, tanto de orden, como de limpieza, y sin desperfectos ni pérdidas.
- Les casetes deberán quedar libres y se deberá devolver las llaves para su desmontaje el lunes 25 de octubre antes de las 20 horas. Se penalizará a los expositores que se pasen de esa hora.
- No es permitirá modificar las casetas ni interior ni exteriormente, tampoco se permitirá agujerear o clavar chinchetas y grapas en las paredes o en el techo, **ni vinilar exterior ni interiormente las casetas**.
- El expositor responderá del perfecto estado de la caseta al finalizar la Fira y restituirá a su cargo el material que haya sufrido cualquier desperfecto.
- Durante los días de montaje y desmontaje, solo se permitirá la entrada de vehículos para carga y descarga de materiales. **La organización de la Fira no se hará responsable de multas de la policía local por el incorrecto estacionamiento de vehículos en Viveros.**
- Durante la Fira, se permitirá la entrada de vehículos al recinto, **solo antes del horario de apertura matinal**. La descarga de materiales se hará, en todo caso, con la ayuda de carros y carretillas. En ningún caso se estacionarán vehículos en la zona de césped.
- No se permitirá a los expositores utilizar equipos de sonido y megafonía particular.

### **Artículo 15. Seguridad**

- Cada expositor es responsable de sus materiales. La Fira del Llibre queda exenta de cualquier responsabilidad que, por lluvia, robo, incendio, deterioro, o cualquier otro contrat tiempo, puedan sufrir los fondos expuestos, por lo tanto, se recomienda que cada expositor incluya su material en el seguro habitual de su propia empresa o de su propio comercio.
- La Fira dispondrá de vigilancia en los horarios en los que esté cerrada.

## **CAPÍTULO 9. ACTIVIDADES Y FIRMAS**

En la Fira del Llibre se programan una serie de firmas y de actividades de interés cultural centradas en la promoción del libro y en los hábitos de lectura.



Todos estos actos se han convertido en un foco de atracción para el público y en una importante plataforma para presentar las novedades editoriales.

Un año más queremos dar respuesta y apoyo a las distintas actividades que los libreros, editores y entidades nos proponen. Es por esto por lo que ofrecemos diversos formatos de espacios que se adaptan a las características específicas de las diferentes propuestas.

La GUIA DE ACTIVIDADES Y FIRMAR y el formulario para proponerlas, se publicará en cuanto la Organización de la Fira establezca los espacios en los que se realizarán las actividades. **En función del n.º de espacios, la Fira podrá limitar el número de actividades que cada una de las librerías, instituciones o editoriales, propongan, con el objetivo, también, de controlar los aforos y evitar las aglomeraciones.**

## CAPÍTULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 16. Infracciones

- La organización velará por el cumplimiento de las normas del presente reglamento. El incumplimiento de cualquier artículo supondrá una infracción que puede ser grave o muy grave.
- **Faltas:**
  - Incumplir la norma: «Queda expresamente prohibido a las librerías que se beneficien del precio reducido por ser asociadas al Gremi, realquilar o ceder su espacio, total o parcialmente, a otras librerías que no pertenecen al Gremi».
  - Ceder parte de la caseta de la librería a una editorial o distribuidora. El acuerdo librería-editorial/distribuidora tiene como objetivo dar visibilidad a estas últimas sin ceder un espacio concreto. Asimismo, no se permitirá la venta por parte de personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la caseta de las librerías.
  - Atender al público desde el exterior de la caseta, presionarlo para la adquisición de libros o repartir cualquier tipo de publicidad por el recinto de la Fira.
  - Hacer descuentos superiores al 10%, en metálico o en especies.
  - No tener a la venta fondo de más de 40 editoriales diferentes.
  - Acumular tres faltas graves durante la Fira en curso o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.
  - Repartir publicaciones de forma gratuita.
  - Vender libros de segunda mano, de saldo, o otros materiales que no forman parte de la publicación.
  - No cumplir los horarios de apertura marcados por la Fira.
  - Realizar actividades dentro de la caseta que no sean la venta de libros o las firmas de autores.
  - Utilizar equipos de megafonía particulares.
  - Modificar la estructura de la caseta, agujerear, clavar chinchetas, grapar en las paredes o en el techo, o vinilar los paneles interiores o exteriores de la caseta.



- No devolver la caseta en perfectas condiciones, vacía y sin basura.
- Cualquier acto que vaya en contra del reglamento y las normas básicas de convivencia.

**En casos muy graves, si así lo decide la organización de la Fira, se puede llegar a cerrar la caseta y que el expositor no vuelva a participar en la Fira de manera indefinida.**

### **Artículo 17. Sanciones**

- Los infractores graves podrán ser excluidos de la Fira, si así lo acuerda la organización de la Fira del Llibre, y no podrán participar en las dos próximas ediciones.
- Las faltas graves serán sancionadas con amonestaciones o con la prohibición de participar en la próxima edición de la Fira, según un acuerdo de la Junta Directiva del Gremi y el Patronat de la Fundació Fira Llibre.

## **CAPÍTULO 11. OTRAS DISPOSICIONES**

### **Artículo 18. Aceptación del Reglamento**

- La presentación de la solicitud para participar en la Fira, debidamente firmada, supone la aceptación expresa y completa de este reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la organización de la Fira.

### **Artículo 19. Jurisdicción**

- Para todas aquellas incidencias que puedan derivarse de la 65 edición de la Fira del Llibre, los participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de València capital, con la renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.